



CORDOBA, 22 SEP 2015

VISTO:

La Nota N° 5547/2015, presentada por el Area de Concursos de esta Facultad, en la que se comunica la sustanciación del Concurso Docente para proveer un cargo de Profesor Titular para la cátedra de Producción y Gestión de la Carrera de Arquitectura, que se llevó a cabo entre los días 18 y 19 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso concurrieron en calidad de Jurados Externos, los profesores Arq. Pablo HOLGADO de la Universidad Nacional de Tucumán y Leopoldo ARGENTO de la Universidad Nacional del Litoral.

Que dicho asistencia originó gastos por los conceptos de viáticos y pasajes que son necesarios cubrir.

Que los viáticos se liquidan en un todo de acuerdo al Decreto N° 68/87, adecuado a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 806/11 y 1177/14.

Que la erogación resultante será solventada con partidas de la Fuente 11, Cuenta Contribución Gobierno Nacional.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Autorizar y Declarar de legítimo abono el pago de pasajes y viáticos, correspondiente al desempeño como Jurados de Concurso Docente, a favor de los Profesores que se mencionan a continuación:

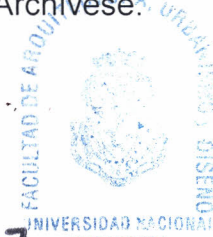
- Arq. PABLO HOLGADO (U.N.T.): Pasajes vía Terrestre por \$ 1.204,00.- y 03 (Tres) días de viático por \$ 2.400,00.-
- Arq. LEOPOLDO ARGENTO (U.N.L.): Pasajes vía Terrestre por \$ 686,00 y 02 ½ (Dos y Medio) días de viático por \$ 2.000,00 –

ARTICULO N° 2: La presente erogación asciende a un total de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 6.290,00), imputando la misma al Crédito de la Partida de la Fuente 11, Inciso 3.

ARTICULO N° 3: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arq. MARGO SVILANDO ARDITA
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI
 VICEDECANO
 Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1017 /2015.